

Decreto No. 2800 que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Lic. Federico Llaverías, Cónsul General de la República en New York, Delegado Alterno de la República ante las Naciones Unidas.

(G. O. No. 8130, del 8 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2800

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 4º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Lic. Federico Llaverías, Cónsul General de la República en New York, queda designado Delegado Alterno de la República Dominicana ante las Naciones Unidas.

Art. 2.— En lo que se refiere a esta última designación, queda sin efecto el Decreto No. 2735 de fecha 12 de mayo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2801, que otorga al señor Rafael Augusto Puella Ortiz, el exequátur de Contador Público Autorizado.

(G. O. No. 8130, del 8 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2801

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Rafael Augusto Puello Ortiz el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2802, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Domingo Antonio Almodóvar Rodríguez y Gladys Altagracia Dickson Serrano.

(G. O. No. 8130, del 8 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2802

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Domingo Antonio Almodóvar Rodríguez, como Abogado; y
- b) A la Doctora Gladys Altagracia Dickson Serrano, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.